

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciséis {16} de septiembre de dos mil veinte (2020)

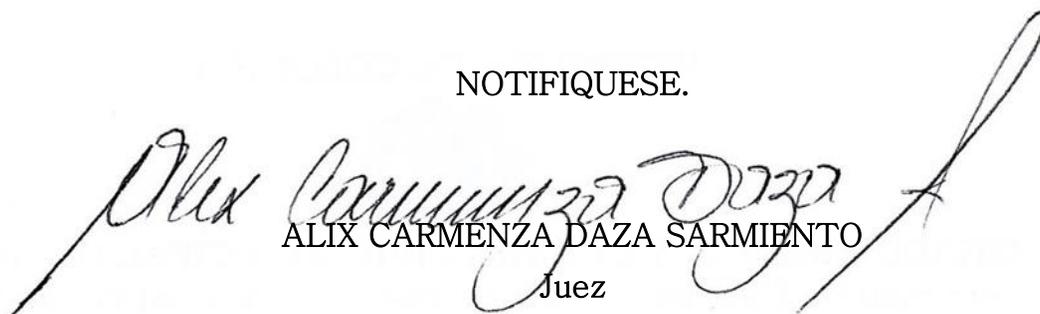
En atención a los escritos que anteceden, en donde el apoderado de la parte actora solicita que, se libre auto admisorio del presente tramite de Aprehensión, situación que se torna improcedente, puesto que por medio de auto No. 649 de fecha 12 de marzo del 2020, el cual fue notificado en estado No. 36 del 1 de julio del 2020, se admitió la aprehensión y entrega del vehículo de placas WHW-661, dicho estado puede ser consultado en la página web de la rama judicial.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado

RESUELVE:

Este a lo resuelto en el auto No. 649 de fecha 12 de marzo del 2020, conforme a lo anterior expuesto.

NOTIFIQUESE.


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.68 fijado hoy 17-09-2020

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario.